



Canelones, 2 de abril de 2014.

VISTO: el dictamen del Tribunal de Cuentas de fecha 10/3/14 respecto al convenio entre ANTEL y la Intendencia de Canelones, radicado en expediente 2013-81-1010-01083, que mantiene lo dispuesto por dicho Tribunal en sesión de fecha 13/11/13.

RESULTANDO: I) que este Legislativo por Resolución 2249/2014 de fecha 9/1/14 ratifica la Resolución 2092/2013 de 2/10/13, otorgando la anuencia a la Intendencia de Canelones para suscribir acuerdo con ANTEL;

II) que se adjunta Carpeta 51/10 Entrada 8712/14 con Oficio 478/14 del referido Tribunal manteniendo observaciones formuladas al proyecto de convenio;

III) que el Tribunal por Oficio 1980/14 de 10/3/14 transcribe la Resolución adoptada en su acuerdo de fecha 6 de marzo de 2014 que establece: "Estese a lo dispuesto por este Tribunal en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2013".

CONSIDERANDO: que este Cuerpo mantiene lo resuelto en la mencionada resolución de fecha 9/1/14.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral.12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Estese a lo dispuesto en la Resolución 2249/2014 de fecha 9/1/14 de este Legislativo.
2. Devuélvase a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones radicadas en expediente 2013-81-1010-01083.
3. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.
4. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente